





1000976

RES. EXENTA 8.A.3/№

MAT.: AGREGA NUEVA PRESTACION E INFORMA
VALOR DE DIA CAMA A CONVENIO EN ROL
MLE DE CLINICA MAGALLANES S.p.A., RUT
96.567.920-0.

TEMUCO,

1 3 JUN. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de Diciembre de 1995 con Informe Técnico N° 6316, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de Clínica Magallanes S.p.A., RUT 96.567.920-0;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 37747 de fecha 08 de junio de 2017, para agregar prestación e informar de valor de día cama;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según № 37747 del 08 de junio de 2017, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl





## **RESUELVO:**

 I. Apruébese la ampliación de prestación del convenio de inscripción del prestador Clínica Magallanes S.p.A., RUT 96.567.920-0, como sigue:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Desde	Hasta
0202202	0202202

II. Actualícese nuevo valor de día cama del convenio de inscripción del prestador **Clínica Magallanes S.p.A., RUT 96.567.920-0,** como sigue:

DIAS CAMA	
Código	Valor
0202202	\$ 488.691

III. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuniquese y Archivese.

BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Clínica Magallanes S.p.A. Avenida Bulnes N° 01448 Punta Arenas
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 Letra g, Ley 20.285/2008

INGR. .....

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl